

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1156/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/946/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de febrero de 2024

XITLALI BUCIO VARGAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5311/2016 de fecha 01 de Enero de 2001 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4.- Rincón de las Pitayas y Rincón Segundo, Hidalgo, D-16-034-PIT-003/16, celulósicos, <i>Ternstroemia pringlei</i> , (Tilia), 1.913 Metros cúbicos	1	131	131	27184960	27184960
4.- Rincón de las Pitayas y Rincón Segundo, Hidalgo, D-16-034-PIT-003/16, celulósicos, <i>Styrax ramirezii</i> , (Chilacuate), 1.880 Metros cúbicos	1	132	132	27184961	27184961
4.- Rincón de las Pitayas y Rincón Segundo, Hidalgo, D-16-034-PIT-003/16, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 3.231 Metros cúbicos	1	133	133	27184962	27184962
4.- Rincón de las Pitayas y Rincón Segundo, Hidalgo, D-16-034-PIT-003/16, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.174 Metros cúbicos	1	134	134	27184963	27184963
4.- Rincón de las Pitayas y Rincón Segundo, Hidalgo, D-16-034-PIT-003/16, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.580 Metros cúbicos	1	135	135	27184964	27184964
4.- Rincón de las Pitayas y Rincón Segundo, Hidalgo, D-16-034-PIT-003/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 12.923 Metros cúbicos	2	136	137	27184965	27184966
4.- Rincón de las Pitayas y Rincón Segundo, Hidalgo, D-16-034-PIT-003/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.174 Metros cúbicos	1	138	138	27184967	27184967
4.- Rincón de las Pitayas y Rincón Segundo, Hidalgo, D-16-034-PIT-003/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 41.393 Metros cúbicos	4	139	142	27184968	27184971
4.- Rincón de las Pitayas y Rincón Segundo, Hidalgo, D-16-034-PIT-003/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.580 Metros cúbicos	1	143	143	27184972	27184972
4.- Rincón de las Pitayas y Rincón Segundo, Hidalgo, D-16-034-PIT-003/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 20.639 Metros cúbicos	2	144	145	27184973	27184974

Recibí remisiones
16 febrero 2024
Ing. Felix Alejandro Aguilar
Cecilia Rodríguez

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1156/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/946/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de febrero de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

